



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 794

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO PARA EL AÑO 2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

SANTIAGO, 07 DIC 2022

VISTOS:

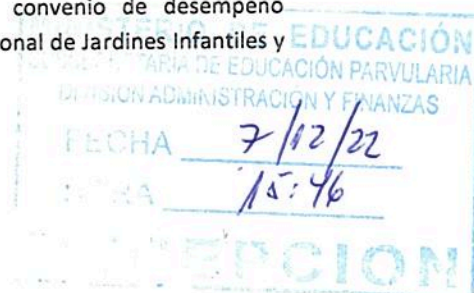
1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) El Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 3°) La Ley N° 21.289, de 2020, sobre Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2021; 4°) La Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 5°) La Ley N° 19.553, de 1998, del Ministerio de Hacienda que "Concede asignación de modernización y otros beneficios que indica"; 6°) La Ley N° 19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que "Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica"; 7°) La Ley N° 20.835, de 2015, del Ministerio de Educación que, "Crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y Modifica Diversos Cuerpos Legales"; 8°) El D.F.L. N° 29, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre "Estatuto Administrativo"; 9°) El Decreto 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda que, "Aprueba Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo del Artículo 7° de la ley N° 19.553"; 10°) El Decreto Ley N° 249, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que "Fija escala única de sueldos para el personal que señala"; 11°) La Resolución Exenta RA 110790/1247/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública que indica, a persona que señala."; 12°) El Decreto Exento N° 375, del Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación Parvularia, que "Establece orden de subrogación del cargo de Vicepresidente(a) Ejecutivo(a) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 13°) El Oficio Ordinario N° 015/1111, de 25 de octubre de 2022, de la Vicepresidencia Ejecutiva de JUNJI, que remite propuesta de convenio que indica; 14°) El Oficio Ordinario N° 04/386, de 04 de noviembre de 2022, del Ministerio de Educación, que aprueba propuesta de convenio que señala; 15°) Las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, la Ley N° 19.882, que "Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica" establece un incentivo por desempeño colectivo como una nueva herramienta de gestión, incremento que reemplaza a aquel por desempeño de la asignación de modernización contemplado en la Ley N° 19.553, que "Concede asignación de modernización y otros beneficios que indica".

2°) Que, el artículo 19 del Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, el cual "Aprueba Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo del Artículo 7° de la ley N° 19.553" establece que "Mediante resolución o decreto, el respectivo jefe superior del servicio formalizará el convenio de desempeño dentro de los 10 días siguientes a su suscripción. Tratándose de servicios distintos a subsecretarías, las resoluciones deberán ser visadas por el correspondiente subsecretario".

3°) Que, el objetivo del convenio de desempeño colectivo es establecer los equipos, unidades o áreas de trabajo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y





sus metas e indicadores de gestión para el año 2023, por aplicación de lo dispuesto en el artículo primero número 4 y el artículo segundo transitorio, letra c) de la Ley N° 19.882 previamente singularizada.

4º) Que, para el logro de los citados objetivos se suscribió con fecha 30 de noviembre de 2022, el "Convenio de Desempeño Colectivo año 2023" entre el Ministerio de Educación y este Servicio, el cual fue remitido a esta Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de Oficio Ordinario N° 04/386, del Ministerio de Educación, por lo que se hace necesario la dictación del correspondiente acto administrativo aprobatorio.

RESUELVO

I.- APRUÉBASE Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2023, junto a sus respectivos anexos, que se entienden parte integrante del mismo, suscrito entre el Ministro de Educación y la Vicepresidenta Ejecutiva (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con fecha 30 de noviembre de 2022, cuyo texto es el siguiente:



CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO AÑO 2023
ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

En Santiago, a 30 de noviembre de 2022, entre el Ministro de Educación, **Sr. Marco Antonio Ávila Lavanal** y Vicepresidenta Ejecutiva (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, **Mónica Rosa Morales Seguel**, se ha suscrito el siguiente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: El objetivo del presente convenio es establecer los equipos, centros de responsabilidad, unidades o áreas de trabajo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus metas e indicadores de gestión para el año 2023, en virtud de lo dispuesto en la Ley N.º 19.553, modificada por Ley N.º 19.882 que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica y, en el Decreto N.º 983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo.

El grado de cumplimiento de dichas metas determinará el incremento por desempeño colectivo a que se refiere el artículo 7º de la Ley N.º 19.553, que le corresponderá percibir durante el año 2024 a las funcionarias y los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles adscritos a los respectivos equipos de trabajo.

SEGUNDO: Los Equipos de Trabajo o Centros de Responsabilidad que a continuación se señalan se encuentran definidos considerando tantos criterios funcionales como territoriales. Las unidades de trabajo definidas son las siguientes:

- Equipo 1: Región de Arica y Parinacota (AyP)
- Equipo 2: Región de Tarapacá (TPCA)
- Equipo 3: Región de Antofagasta (ANTOF)
- Equipo 4: Región de Atacama (ATCMA)
- Equipo 5: Región de Coquimbo (COQ)
- Equipo 6: Región de Valparaíso (VALPO)
- Equipo 7: Región Metropolitana de Santiago (RM)
- Equipo 8: Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (LGBO)
- Equipo 9: Región del Maule (MAULE)
- Equipo 10: Región de Ñuble (NUBLE)
- Equipo 11: Región del Biobío (BBIO)
- Equipo 12: Región de La Araucanía (ARAUC)
- Equipo 13: Región de Los Ríos (RIOS)
- Equipo 14: Región de Los Lagos (LAGOS)
- Equipo 15: Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campos (AYSEN)
- Equipo 16: Región de Magallanes y La Antártica Chilena (MAG)
- Equipo 17: Dirección Nacional (DIRNAC)

TERCERO: Se adjunta y forma parte integrante de este convenio, el Anexo N° 1: Indicadores de Desempeño, que contemplan el objetivo del indicador, nombre del indicador, fórmula de cálculo, numerador, denominador y efectivo de la meta 2023, fecha de cumplimiento, ponderación, medios de verificación y notas, para cada centro de responsabilidad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CUARTO: Se adjunta y forma parte integrante de este convenio, el Anexo N°2: Nómina de Funcionarias y Funcionarios por Centro de Responsabilidad, en el cual se incorpora la dotación efectiva de dicho personal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

QUINTO: Las metas establecidas en el presente convenio deben cumplirse entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

SEXTO: Se realizará un seguimiento en los meses de junio y diciembre de 2023, de las metas comprometidas y se emitirá un informe de cumplimiento, en el mes de octubre 2023 y enero 2024.

Un informe final, verificado por la Unidad de Auditoría Interna de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, será remitido al Ministro de Educación a más tardar el 07 de febrero de 2024.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARCO ANTONIO ÁVILA LAVANAL
PROFESOR
Ministro de Educación

MÓNICA ROSA MORALES SEGUEL
Vicepresidenta Ejecutiva (S)
Junta Nacional de Jardines Infantiles

Distribución:

1. Ministerio de Educación, División de Planificación y Presupuesto
2. Subsecretaría de Educación Parvularia, División de Administración y Finanzas
3. Junta Nacional de Jardines Infantiles, Departamento de Planificación

[illegible]

**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023**

EQUIPO 1: REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (AYP)

N°	Medios de Verificación	Notas
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), obtenida desde el sistema GESPARVU.-
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo). 2. En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros) 4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.
4	1. Programación de Material comunicacional para ser publicado en prensa y redes sociales. 2. Informe de mensual con detalle de Material comunicacional publicado en prensa y redes sociales.	1. La Programación de Material comunicacional para ser publicado en prensa y redes sociales contendrá el detalle en cuadro mensual, descripción cualitativa que destaque los focos y temáticas comunicacionales comprometido y será elaborado por el/la Encargado/a de Comunicaciones y Ciudadanía a más tardar al 31 de marzo 2023, pudiendo ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2023. Sólo se podrán modificar las publicaciones posteriores a la fecha de actualización de la programación. Esta programación deberá incluir al menos 100 publicaciones en redes sociales y 40 en otros medios de comunicación. 2. Se entiende por "Material comunicacional publicado en prensa y redes sociales" a las publicaciones en prensa escrita, digital, radio, televisión, redes sociales institucionales u otras relacionadas al ámbito de la educación o protección a niñas y niños que sean apoyados por la Unidad de Comunicaciones y Ciudadanía regional. 3. El Informe mensual con detalle de Material comunicacional publicado en prensa y redes sociales, será aprobado por el/la Encargado/a de Comunicaciones y Ciudadanía y contendrá: i) cuadro con avance mensual que indique cantidad de publicaciones según tipo de medio, ii) evidencia de publicaciones que permita visibilizar título, fecha y contenido (recorte, fotografía, pantallazo, impresión, etc).
5	1. Reporte de Jardines Infantiles clásicos de administración directa operando al 31 de diciembre del año t-1. 2. Programación mesa de trabajo de gestión financiera. 3. Informe de avance mensual. 4. Informe Final de Cumplimiento.	1. El Reporte de Jardines Infantiles clásicos de administración directa operando al 31 de diciembre del año t-1, será emitido por Subdirección de Planificación a más tardar el 31 de marzo 2023. No obstante, se excluirá de la medición aquellos Jardines Infantiles Clásicos de administración directa, que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa. 2. La programación de mesa de trabajo de gestión financiera incluirá el listado de JJ.II, fechas de realización, medios de verificación y temas a tratar. Será elaborada por el/la Subdirector/a de Recursos Financieros y aprobada por el/la Director/a Regional a más tardar el 31 de marzo 2023 y podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 31 de mayo 2023, pudiendo sólo modificarse las actividades posteriores a la fecha de modificación de la programación. 3. Se entenderá por "una mesa de trabajo de gestión financiera" a la instancia que consiste en generar requerimiento, compromisos y conversatorio liderada por la Subdirección de Recursos Financieros en las que participen al menos la Directora, Encargada o subrogante de cada jardín infantil clásico de administración directa pudiendo ser realizada de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales. Las mesas de trabajo se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en la programación. 4. El Informe de avance mensual se realizará si se implementa la mesa de trabajo de gestión financiera, aprobado por Subdirector/a de Recursos Financieros. 5. El Informe Final de Cumplimiento, será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024 por el/la Subdirector/a de Recursos Financieros y deberá contener un listado de Jardines Infantiles clásicos de administración directa y Directora, Encargada o subrogante que participó en mesa de gestión además de funcionarios/as de la Subdirección de Recursos Financieros que participaron.
6	1. Certificado de la cantidad funcionarios(as) seleccionados(as) al mes de marzo del año t. 2. Informe con el programa de capacitaciones. 3. Informe de cumplimiento.	1. El Certificado de funcionarios(as) seleccionados de la oficina regional al mes de marzo del año t, será emitido por el/la Subdirector(a) Jurídico y aprobado por el/la Director(a) Regional contemplando la planta y contrata de profesionales, administrativos y técnicos, a mas tardar el 31 de marzo 2023. 2. El Programa de capacitaciones incluirá el listado de funcionarios(as), fechas programadas y medios de verificación, y contará con relatores funcionarios(as) de la propia Dirección Regional. Será elaborada por el/la Subdirector(a) de Jurídico y aprobada por Director(a) Regional al 31 de marzo 2023 y podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2023, pudiendo sólo modificarse las actividades posteriores a la fecha de modificación del programa. 3. Se entenderá por "funcionarios(as) de la oficina regional capacitados(as) sobre la Ley N° 20.285" a la participación de capacitación sobre temáticas de a) Actos secretos y reservados; b) Datos sensibles o personales; C) Consejo de transparencia; e) u otras temáticas con jurisprudencia administrativa entre otros, pudiendo ser realizada de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales. 4. Se excluirán de la medición los/as funcionarios(as) que no puedan participar por: Jubilación, licencia médica prolongada, renuncia, desvinculación o muerte. 5. El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024 por el/la Subdirector(a) de Jurídico y deberá contener un listado de funcionarios(as) que participaron en las capacitaciones.

[illegible]

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 2: REGIÓN DE TARAPACÁ (TPCA)

N°	Medios de Verificación	Notas
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), obtenida desde el sistema GESPARVU.-
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo). 2. En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros). 4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.
4	1. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023. 2. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI.	1. El Reconocimiento Oficial es un acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación, luego de comprobar el cumplimiento normativo de los requisitos técnicos pedagógicos, jurídicos y de infraestructura, le entrega a un Establecimiento de Educación Parvularia (EEP), la facultad de certificar, válida y autónomamente, la aprobación de cada uno de los ciclos y niveles que conforman la educación regular y ejercer los demás derechos que le conforme la ley. Para que un EEP pueda ser reconocido por el Estado, el representante legal de la entidad sostenedora deberá presentar una solicitud ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, la que se somete a un procedimiento administrativo en que se evaluará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N°315). Este indicador medirá el número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtengan Reconocimiento Oficial desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. 2. La cantidad numérica será determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, mediante la Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023, visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o a más tardar en diciembre 2022. Esta nómina podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, pudiendo sólo modificarse considerando los Informes de Avance de Reconocimiento Oficial regionales que contendrán el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t a más tardar el 30 de junio 2023, los que serán elaborados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. Finalmente, la Nómina será actualizada y aprobada por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visado por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o, a más tardar el 15 de julio 2023. 3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial de la Región contendrá el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t y será elaborado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 4. Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos de JJ.II clásicos de administración directa planificados tanto de la Sección de Aumento de cobertura y de la Sección de Gestión de la Infraestructura que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.
5	1. Plan de trabajo de Higiene y Seguridad. 2. Informe de Cumplimiento del Plan de trabajo.	1. El Plan de trabajo contendrá el detalle de actividades relacionadas a gestiones internas de JUNJI que fomenten la Higiene y seguridad en los Jardines Infantiles con los plazos programados y medios de verificación. Será elaborado por la Subdirección de Recursos Financieros, en coordinación con la Subdirección de Calidad Educativa, la Unidad de Construcción y Mantenición de Espacios Educativos y la Unidad de Prevención de Riesgos y será aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 31 de marzo de 2023. 2. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 3. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo con nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2023 y su modificación deberá ser aprobada por el/la Director/a Regional. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 4. El Informe de Cumplimiento del Plan de trabajo será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024, incluirá el listado de las actividades, plazos programados y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Subdirector/a de Recursos Financieros y aprobado por el/la Director/a Regional.
6	1. Plan de trabajo para la mantención de Certificación del Reconocimiento Oficial. 2. Nómina de jardines infantiles clásicos de administración directa. 3. Informe anual de cumplimiento.	1. El Plan de trabajo contendrá la programación de visitas para la mantención de la certificación del Reconocimiento Oficial. Será elaborada a más tardar el 31 de Marzo 2023 por el Encargado/a de la Unidad Reconocimiento Oficial y aprobada por el/la Director/a Regional. 2. La nómina de jardines infantiles clásicos de administración directa al 31 de diciembre del año t-1, será elaborada a más tardar el 31 de Marzo 2023 por el Encargado/a de la Unidad Reconocimiento Oficial y contendrá el listado de los jardines que cuentan con Reconocimiento Oficial. 3. Se entenderá por "jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita del equipo RO regional para la mantención de Certificación de Reconocimiento Oficial" a las visitas realizadas de manera presencial por un funcionario/a del equipo regional de RO donde participe la Directora, Encargada o subrogante de cada jardín infantil clásico de administración directa. 4. Se excluirán de la medición los jardines infantiles clásicos de administración directa, que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa. 5. El Plan de trabajo podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio 2023, aprobado por el/la Director/a Regional, pudiendo sólo modificarse las visitas posteriores a la fecha de modificación del Plan. 6. El informe anual de cumplimiento será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024, elaborado por el/la Encargado/a de Unidad de Reconocimiento Oficial, aprobado por el/la Director/a Regional y deberá incluir un listado de los jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita por parte del equipo RO regional para la mantención de Certificación de Reconocimiento Oficial.

**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023**

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 3: REGIÓN DE ANTOFAGASTA (ANTOF)

N°	Medios de Verificación	Notas
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), obtenida desde el sistema GESPARVU.-
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo). 2. En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros). 4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.
4	1. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023. 2. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI.	1. El Reconocimiento Oficial es un acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación, luego de comprobar el cumplimiento normativo de los requisitos técnicos pedagógicos, jurídicos y de infraestructura, le entrega a un Establecimiento de Educación Parvularia (EEP), la facultad de certificar, válida y autónomamente, la aprobación de cada uno de los ciclos y niveles que conforman la educación regular y ejercer los demás derechos que le conforme la ley. Para que un EEP pueda ser reconocido por el Estado, el representante legal de la entidad sostenedora deberá presentar una solicitud ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, la que se somete a un procedimiento administrativo en que se evaluará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N°315). Este indicador medirá el número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtengan Reconocimiento Oficial desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. 2. La cantidad numérica será determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, mediante la Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023, visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o a más tardar en diciembre 2022. Esta nómina podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, pudiendo sólo modificarse considerando los Informes de Avance de Reconocimiento Oficial regionales que contendrán el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t a más tardar el 30 de junio 2023, los que serán elaborados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. Finalmente, la Nómina será actualizada y aprobada por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visado por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o, a más tardar el 15 de julio 2023. 3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial de la Región contendrá el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t y será elaborado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 4. Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos de JJ.II clásicos de administración directa planificados tanto de la Sección de Aumento de cobertura y de la Sección de Gestión de la Infraestructura que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.
5	1. Oficio Ordinario que da cuenta de las reuniones programadas sobre el nivel de apoyo y seguimiento a la implementación de Planes de Mejoramiento Educativo (PME EP). 2. Informe Anual de Cumplimiento.	1. El indicador mide todas las reuniones de trabajo multidisciplinarias, lideradas por la Subdirección de Calidad Educativa, con el fin de gestionar las necesidades y requerimientos de las unidades educativas en base a la implementación de Planes de Mejoramiento Educativo (PME EP). 2. Se entenderá por "Planes de Mejoramiento Educativo (PME EP)" a la herramienta de gestión institucional y pedagógica que permite a la comunidad educativa organizar de manera sistemática e integrada, los objetivos estratégicos, metas, estrategias y acciones para implementar procesos educativos que favorezcan en los niños y las niñas el aprendizaje y desarrollo integral. 3. El Oficio Ordinario será aprobado a más tardar el 31 de marzo de 2023 por el/la Director/a Regional y contendrá el número de reuniones de trabajo programadas para el año 2023, visado por el/la Subdirector/a de Calidad Educativa. Este Oficio podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2023, aprobado por el/la Director/a Regional. Sólo se podrán modificar las reuniones posteriores a la fecha de actualización del Plan. 4. Las reuniones de trabajo sobre PME EP podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 5. El Informe Anual de Cumplimiento será elaborado/a por el/la Subdirector/a de Calidad Educativa, aprobado por el/la Director/a Regional, emitido a más tardar el 10 de enero de 2024.
6	1. Plan de trabajo para la mantención de Certificación del Reconocimiento Oficial. 2. Nómina de jardines infantiles clásicos de administración directa. 3. Informe anual de cumplimiento.	1. El Plan de trabajo contendrá la programación de visitas para la mantención de certificación del Reconocimiento Oficial. Será elaborada a más tardar el 31 de Marzo 2023 por el/la Encargado/a de la Unidad Reconocimiento Oficial y aprobada por el/la Director/a Regional. 2. La nómina de jardines infantiles clásicos de administración directa al 31 de diciembre del año t-1, será elaborada a más tardar el 31 de Marzo 2023 por el Encargado/a de la Unidad Reconocimiento Oficial y contendrá el listado de los jardines que cuentan con Reconocimiento Oficial. 3. Se entenderá por "jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita del equipo RO regional para la mantención de Certificación de Reconocimiento Oficial" a las visitas realizadas manera presencial por un funcionario/a del equipo regional de RO donde participe la Directora, Encargada o subrogante de cada jardín infantil clásico de administración directa. 4. Se excluirán de la medición los jardines infantiles clásicos de administración directa, que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa. 5. El Plan de trabajo podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio 2023, aprobado por el/la Director/a Regional, pudiendo sólo modificarse las visitas posteriores a la fecha de modificación del Plan. 6. El informe anual de cumplimiento será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024, elaborado por el/la Encargado/a de Unidad de Reconocimiento Oficial, aprobado por el/la Director/a Regional y deberá incluir un listado de los jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita por parte del equipo RO regional para la mantención de Certificación de Reconocimiento Oficial.

[illegible]

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 4: REGIÓN DE ATACAMA (ATCMA)

Nº	Medios de Verificación	Notas
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), obtenida desde el sistema GESPARVU.-
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo). 2. En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros). 4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.
4	1. Reportes mensuales de SIGFE 2.0: Estado de ejecución presupuestaria. 2. Informe Final de Cumplimiento.	1. El presupuesto de capacitación está compuesto por las siguientes cuentas: 22.01.001.002 (Alimentos y Bebidas para Capacitación); 22.08.007.006 (Pasajes Capacitación); 22.09.999.003 (Arriendo de Capacitación); y 22.11.002 (Cursos de Capacitación). 2. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones, es decir, aumentos y/o disminuciones al 31.08.2023 de dichas cuentas. 3. Reportes mensuales de SIGFE 2.0: Estado de ejecución presupuestaria serán extraídos por Subdirección de Planificación a partir de Enero 2022 y considerará en adelante la ejecución acumulada. 4. El Informe Final de cumplimiento será emitido a más tardar el 29 de septiembre de 2023 y contendrá el Reporte SIGFE 2.0 con la ejecución presupuestaria, desde el 01 de enero al 31 de agosto 2023 más análisis cualitativo de las gestiones realizadas en capacitación y será elaborado en conjunto por Subdirector/a de Planificación y por Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de Personas.
5	1. Plan de Trabajo de Tramitación de Procesos Disciplinarios. 2. Informe Anual de Cumplimiento.	1. El Plan de Trabajo de Tramitación de Procesos Disciplinarios, incluirá un listado de actividades orientadas a dar cumplimiento a los plazos establecidos en el Estatuto Administrativo para tramitar los Procesos Disciplinarios aperturados en la región. Se entenderán como "Procesos Disciplinarios" todas las investigaciones sumarias y sumarios administrativos instruidos en la región. Las actividades se consideran como "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha indicada en el plan. 2. El Plan de Trabajo será elaborado por la Subdirección de Asesoría Jurídica, aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2023. Este plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2023 y su modificación deberá ser aprobada por el/la Director/a Regional. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del Plan. 3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4. El Informe Anual de Cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento. Será elaborado por el/la Subdirector/a de Asesoría Jurídica y aprobado por el/a Director/a Regional y será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024.
6	1. Programación Regional de CAUE. 2. Informe Anual de Cumplimiento.	1. Las Comunidades de Aprendizaje de las Unidades Educativas (CAUE) son encuentros de reflexión de las prácticas pedagógicas y de gestión de los equipos técnicos pedagógicos (ETT) de jardines infantiles clásicos de administración directa. 2. La Programación Regional de CAUE será elaborada por el/la Subdirector/a de Calidad Educativa y aprobada por el/la Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2023. Esta programación podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2023 y su modificación deberá ser aprobada por el/la Director/a Regional. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización de la Programación. 3. Se excluirán de la medición los Jardines Infantiles Clásicos de administración directa, que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa. 4. Se entenderá por "participación del estamento familia" cuando esté representado por al menos un apoderado o tutor de la comunidad educativa. No podrá considerarse en la medición la participación de funcionarias del J.I. clásico de administración directa, que asistan en el rol de apoderadas. 5. El Informe Anual de Cumplimiento será elaborado por el/la Subdirector/a de Calidad Educativa, aprobado por el/la Director/a Regional y deberá incluir un listado de las CAUE realizadas y la participación del estamento familia en los jardines infantiles clásicos de administración directa. Será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024.



EQUIPO 5: REGIÓN DE COQUIMBO (COQ)										
N°	Equipo de Trabajo	Objetivo del Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2023			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Núm.	Den.	Efectiva		
1	Coquimbo	Promover y favorecer el acceso a educación parvularia para todos los niños y todas las niñas, de manera de utilizar los cupos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de administración directa.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa en el año t.	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	69,4%	31-12-2023	16,0%
2	Coquimbo	Recuperar la matrícula y la asistencia regular de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, a través de iniciativas y acciones que permitan la continuidad de los procesos educativos, el bienestar y desarrollo integral en ambientes pedagógicos pertinentes, innovadores y flexibles para todos los niños y todas las niñas.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t.	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	49,6%	31-12-2023	15,0%
3	Coquimbo	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2023	18,0%
4	Coquimbo	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Numero	N/A	N/A	6	31-12-2023	15,0%
5	Coquimbo	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos asociados al pago de viáticos a los funcionarios/as de la región de Coquimbo, reduciendo los tiempos de pago de viáticos desde la fecha en que se rinden y entregan en oficina de partes hasta el pago.	Porcentaje de viáticos pagados, en un plazo menor o igual a 20 días hábiles en el año t.	(N° de viáticos pagados en un plazo menor o igual a 20 días hábiles en el año t / N° total de viáticos pagados en el año t)*100.	Porcentaje	N/A	N/A	70,0%	31-12-2023	18,0%
6	Coquimbo	Determinar acciones para el mejoramiento de la gestión institucional, a partir de los reclamos ingresados a través del Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC), con el objeto de dar respuestas oportunas a la ciudadanía.	Porcentaje de reclamos recibidos de parte de la ciudadanía respondidos en un plazo máximo de 15 días hábiles, en el año t.	(Número de reclamos recibidos de parte de la ciudadanía respondidos en un plazo máximo de 15 días hábiles en el año t / Número total de reclamos ingresados a través del SIAC en el año t)*100.	Porcentaje	N/A	N/A	95,0%	31-12-2023	18,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%



ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 5: REGIÓN DE COQUIMBO (COQ)

N°	Medios de Verificación	Notas
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), obtenida desde el sistema GESPARVU.-
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo). 2. En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros). 4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.
4	1. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023. 2. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI.	1. El Reconocimiento Oficial es un acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación, luego de comprobar el cumplimiento normativo de los requisitos técnicos pedagógicos, jurídicos y de infraestructura, le entrega a un Establecimiento de Educación Parvularia (EEP), la facultad de certificar, válida y autónomamente, la aprobación de cada uno de los ciclos y niveles que conforman la educación regular y ejercer los demás derechos que le conforme la ley. Para que un EEP pueda ser reconocido por el Estado, el representante legal de la entidad sostenedora deberá presentar una solicitud ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, la que se somete a un procedimiento administrativo en que se evaluará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N°315). Este indicador medirá el número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtengan Reconocimiento Oficial desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. 2. La cantidad numérica será determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, mediante la Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023, visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o, a más tardar en diciembre 2022. Esta nómina podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, pudiendo sólo modificarse considerando los Informes de Avance de Reconocimiento Oficial regionales que contendrán el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t a más tardar el 30 de junio 2023, los que serán elaborados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. Finalmente la Nómina será actualizada y aprobada por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visado por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o, a más tardar el 15 de julio 2023. 3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial de la Región contendrá el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t y será elaborado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 4. Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos de JJ.II clásicos de administración directa planificados tanto de la Sección de Aumento de cobertura y de la Sección de Gestión de la Infraestructura que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.
5	1. Reporte del sistema de viáticos de GESDEP. 2. Reportes Mensuales de cumplimiento de los viáticos pagados.	1. La medición será de carácter mensual a partir del mes de marzo de 2023, se realizará desde la fecha de ingreso de la solicitud de cometidos hasta la fecha de pago del viático rendido, y considerará la información contenida en el Reporte del sistema de viáticos de GESDEP, el cual consolida la participación en el proceso de las Subdirecciones: Gestión y Desarrollo de las Personas; Planificación y Recursos Financieros. 2. Se medirán aquellas rendiciones solamente válidas para pago, con excepción de las que correspondan a deuda de arrastre, anticipo de viáticos y reajuste del valor del viático. No se considerarán las rendiciones que sean devueltas u observadas. 3. Se medirán sólo los pagos que correspondan a las cuentas Comisiones de Servicio (21.01.004.006 y 21.02.004.006) de ambos programas P01 y P02. 4. La Subdirección de Planificación emitirá Reportes Mensuales de cumplimiento desde marzo a diciembre, a más tardar el 8vo. día hábil del mes siguiente. A excepción del reporte con corte al 31 de diciembre 2023, que será enviado como plazo máximo al 10 de enero de 2024 y que contendrá el resultado final registrado. 5. Los reportes mensuales contendrán el consolidado de la información proporcionada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas; la Unidad de Presupuesto en base al Reporte SIGFE periodo t y la Unidad de Tesorería en base al Reporte SIGFE periodo t en base al: a) Número de pagos realizados en un plazo menor o igual a 20 días hábiles; b) Número de rendiciones asociadas al pago; c) Monto total cancelado; d) Plazos de cada etapa del proceso; e) Número de viáticos pagados en el año t.
6	1. Planilla de seguimiento mensual y acumulada. 2. Informe final de cumplimiento.	1. El indicador mide el plazo de la respuesta que entrega la institución, a nivel regional, a todos los reclamos que ingresan a través de los distintos canales de atención ciudadana dispuestos por JUNJI, tales como la Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), el buzón presencial, correos electrónicos, página web. 2. El tiempo de respuesta se ajusta a lo establecido en los protocolos del Sistema de Información y Atención Ciudadana SIAC de la institución y corresponde a 15 días hábiles. 3. Para efectos del denominador se considerarán sólo los reclamos ingresados al SIAC al 30 de noviembre de 2023. 4. Se recogerá el dato en forma mensual y acumulativa a través de Planilla de seguimiento. 5. El resultado final se obtiene en el mes de diciembre y se elaborará el Informe final de cumplimiento con corte al 31/12/2023 emitido por SIAC regional y aprobado por el/la Director/a Regional.



N°	Equipo de Trabajo	Objetivo del Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2023			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Núm.	Den.	Efectivo		
1	Valparaíso	Promover y favorecer el acceso a educación parvularia para todos los niños y todas las niñas, de manera de utilizar los cupos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de administración directa.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa en el año t.	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t /Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	72,4%	31-12-2023	16,0%
2	Valparaíso	Recuperar la matrícula y la asistencia regular de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, a través de iniciativas y acciones que permitan la continuidad de los procesos educativos, el bienestar y desarrollo integral en ambientes pedagógicos pertinentes, innovadores y flexibles para todos los niños y todas las niñas.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t.	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	50,4%	31-12-2023	15,0%
3	Valparaíso	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2023	18,0%
4	Valparaíso	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Numero	N/A	N/A	5	31-12-2023	15,0%
5	Valparaíso	Reforzar el enfoque de Comunicaciones como un equipo al servicio de la educación, buscando estrategias en prensa y redes sociales para relevar en la comunidad la importancia de llevar a los niños y niñas a los jardines infantiles, así como informar acerca de la oferta y posicionar a JUNJI en temáticas de educación parvularia.	Porcentaje de material comunicacional publicado en prensa y redes sociales en el año t.	(Número de material comunicacional publicado en prensa y redes sociales en el año t / Número total de material comunicacional publicado en prensa y redes sociales programados en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2023	18,0%
6	Valparaíso	Capacitar al personal de oficina regional sobre las modalidades de compra de establecidas en la Ley de Compras y su reglamento, con el objetivo de mejorar y agilizar los procesos de conformación de comisiones evaluadoras de procesos licitatorios y en el estudio de las ofertas por parte de estas comisiones, como a su vez, permitir un mejor desarrollo de los procesos de compra y contratación que la región realiza.	Porcentaje de funcionarios(as) de la oficina regional capacitados(as) en las modalidades de compra definidas en la Ley N°19.886 y su reglamento en el año t.	(N° de funcionarios(as) de la oficina regional capacitados(as) en las modalidades de compra definidas en la Ley N°19.886 y su reglamento en el año t / N° de funcionarios(as) seleccionados(as) de la oficina regional al mes de marzo del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2023	18,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%

**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023**

EQUIPO 6: REGIÓN DE VALPARAÍSO (VALPO)

N°	Medios de Verificación	Notas
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), obtenida desde el sistema GESPARVU.-
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo). 2. En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros). 4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.
4	1. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023. 2. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI.	1. El Reconocimiento Oficial es un acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación, luego de comprobar el cumplimiento normativo de los requisitos técnicos pedagógicos, jurídicos y de infraestructura, le entrega a un Establecimiento de Educación Parvularia (EEP), la facultad de certificar, válida y autónomamente, la aprobación de cada uno de los ciclos y niveles que conforman la educación regular y ejercer los demás derechos que le conforme la ley. Para que un EEP pueda ser reconocido por el Estado, el representante legal de la entidad sostenedora deberá presentar una solicitud ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, la que se somete a un procedimiento administrativo en que se evaluará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N°315). Este indicador medirá el número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtengan Reconocimiento Oficial desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. 2. La cantidad numérica será determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, mediante la Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023, visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o a más tardar en diciembre 2022. Esta nómina podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, pudiendo sólo modificarse considerando los Informes de Avance de Reconocimiento Oficial regionales que contendrán el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t a más tardar el 30 de junio 2023, los que serán elaborados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. Finalmente la Nómina será actualizada y aprobada por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visado por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o, a más tardar el 15 de julio 2023. 3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial de la Región contendrá el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t y será elaborado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 4. Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos de JJ.II clásicos de administración directa planificados tanto de la Sección de Aumento de cobertura y de la Sección de Gestión de la Infraestructura que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.
5	1. Programación de Material comunicacional para ser publicado en prensa y redes sociales. 2. Informe de mensual con detalle de Material comunicacional publicado en prensa y redes sociales.	1. La Programación de Material comunicacional para ser publicado en prensa y redes sociales contendrá el detalle en cuadro mensual, descripción cualitativa que destaque los focos y temáticas comunicacionales comprometido y será elaborado por el/la Encargado/a de Comunicaciones y Ciudadanía a más tardar al 31 de marzo 2023, pudiendo ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2023. Sólo se podrán modificar las publicaciones posteriores a la fecha de actualización de la programación. Esta programación deberá incluir al menos 100 publicaciones en redes sociales y 200 en otros medios de comunicación. 2. Se entiende por "Material comunicacional publicado en prensa y redes sociales" a las publicaciones en prensa escrita, digital, radio, televisión, redes sociales institucionales u otras relacionadas al ámbito de la educación o protección a niñas y niños que sean apoyados por la Unidad de Comunicaciones y Ciudadanía regional. 3. El Informe mensual con detalle de Material comunicacional publicado en prensa y redes sociales, será aprobado por el/la Encargado/a de Comunicaciones y Ciudadanía y contendrá: i) cuadro con avance mensual que indique cantidad de publicaciones según tipo de medio, ii) evidencia de publicaciones que permita visibilizar título, fecha y contenido (recorte, fotografía, pantallazo, impresión, etc).
6	1. Certificado de la cantidad funcionarios(as) seleccionados(as) de la oficina regional al mes de marzo del año t. 2.Programa de capacitaciones en modalidades de compra de la Ley 19.886 y su reglamento. 3. Informe de cumplimiento.	1. El Certificado de funcionarios(as) seleccionados(as) de la oficina regional al mes de marzo del año t, será emitido por Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas contemplando la planta y contrata de profesionales, administrativos y técnicos, a más tardar el 31 de marzo 2023. 2. El Programa de capacitaciones incluirá el listado de funcionarios(as), fechas programadas y medios de verificación, será elaborada por el/la Subdirector(a) de Recursos Financieros y aprobada por Director(a) Regional al mes de marzo 2023, que contará con relatores funcionarios(as) de la propia Dirección Regional (Recursos Financieros, Fiscalía y GESDEP) y podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 31 de mayo de 2023, pudiendo sólo modificarse las actividades posteriores a la fecha de modificación del programa. 3. Se entenderá por "funcionarios(as) de la oficina regional capacitados(as) en el sistema de Licitaciones Públicas" a la participación de 3 de los 4 módulos de capacitación, pudiendo ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales. 4. Se excluirán de la medición los/as funcionarios(as) que no puedan participar por: Jubilación, licencia médica prolongada, renuncia, desvinculación o muerte. 5. El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024 por el/la Subdirector(a) de Recursos Financieros y deberá contener un listado de funcionarios(as) que participaron en las en las capacitaciones.

[illegible]



ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 7: REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO (RM)

N°	Medios de Verificación	Notas
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), obtenida desde el sistema GESPARVU.-
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo). 2. En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros). 4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.
4	1. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023. 2. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI.	1. El Reconocimiento Oficial es un acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación, luego de comprobar el cumplimiento normativo de los requisitos técnicos pedagógicos, jurídicos y de infraestructura, le entrega a un Establecimiento de Educación Parvularia (EEP), la facultad de certificar, válida y autónomamente, la aprobación de cada uno de los ciclos y niveles que conforman la educación regular y ejercer los demás derechos que le conforme la ley. Para que un EEP pueda ser reconocido por el Estado, el representante legal de la entidad sostenedora deberá presentar una solicitud ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, la que se somete a un procedimiento administrativo en que se evaluará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N°315). Este indicador medirá el número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtengan Reconocimiento Oficial desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. 2. La cantidad numérica será determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, mediante la Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023, visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o a más tardar en diciembre 2022. Esta nómina podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, pudiendo sólo modificarse considerando los Informes de Avance de Reconocimiento Oficial regionales que contendrán el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t a más tardar el 30 de junio 2023, los que serán elaborados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. Finalmente la Nómina será actualizada y aprobada por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visado por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o, a más tardar el 15 de julio 2023. 3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial de la Región contendrá el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t y será elaborado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 4. Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos de JJ.II clásicos de administración directa planificados tanto de la Sección de Aumento de cobertura y de la Sección de Gestión de la Infraestructura que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.
5	1. Plan Regional de Mejoras. 2. Informe Anual de Cumplimiento.	1. El Plan Regional de Mejoras es una definición programática de acciones coordinadas y colaborativas de oficinas de la Dirección Regional en beneficio de la gestión de Jardines Infantiles, tras la emisión de resultados de aplicación 2021 del Modelo de Gestión de la Calidad en la Educación Parvularia (MGCEP) con énfasis en las áreas que presenten mayores brechas de logro asociadas a la gestión de oficinas. 2. Este Plan incluirá un listado de actividades, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 3. El Plan será elaborado por el/la Subdirector/a de Calidad Educativa y aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 31 de marzo de 2023. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2023. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 4. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 5. El Informe Anual de Cumplimiento será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024, incluirá el listado de actividades, plazos y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por Subdirector/a de Calidad Educativa, aprobado por el/la Director/a Regional.
6	1. Plan de mitigación frente a Ausentismo Laboral por Licencias Médicas. 2. Informe Anual de Cumplimiento.	1. El Plan de mitigación frente a Ausentismo Laboral por Licencias Médicas es un modelo de intervención regional coordinado y colaborativo que busca evaluar estrategias actuales de comunicación y actualizar y/o corregir éstas en razón de intermitencia en la asistencia de los/as Funcionarios/os al interior de jardines infantiles de Administración Directa JUNJI. 2. Este Plan incluirá un listado de actividades, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 3. El Plan será elaborado por el/la Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de Personas y aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 31 de marzo de 2023. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2023. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 4. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 5. El Informe Anual de Cumplimiento será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024, incluirá el listado de actividades, plazos y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de Personas aprobado por el/la Director/a Regional.

**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023**

EQUIPO 8: REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS (LGBO)										
Nº	Equipo de Trabajo	Objetivo del Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2023			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Núm.	Den.	Efectivo		
1	O'Higgins	Promover y favorecer el acceso a educación parvularia para todos los niños y todas las niñas, de manera de utilizar los cupos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de administración directa.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa en el año t.	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t /Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	76,9%	31-12-2023	16,0%
2	O'Higgins	Recuperar la matrícula y la asistencia regular de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, a través de iniciativas y acciones que permitan la continuidad de los procesos educativos, el bienestar y desarrollo integral en ambientes pedagógicos pertinentes, innovadores y flexibles para todos los niños y todas las niñas.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t.	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	51,8%	31-12-2023	15,0%
3	O'Higgins	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2023	18,0%
4	O'Higgins	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Numero	N/A	N/A	5	31-12-2023	15,0%
5	O'Higgins	Mejorar el proceso logístico y la gestión del stock disponible de la Subdirección de Recursos Financieros, mediante un Plan de Mejora en relación a solicitudes de materiales de los jardines infantiles de administración directa (clásicos y alternativos).	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de Mejora del Proceso Logístico, en el año t.	(Nº de actividades implementadas del Plan de Mejora del Proceso Logístico en el año t/Nº de actividades programadas en el Plan de Mejora del Proceso Logísticos en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2023	18,0%
6	O'Higgins	Fortalecer la gestión presupuestaria, a través del trabajo coordinado entre las distintas áreas de la Dirección Regional, con el fin de apoyar la toma de decisiones oportuna, el control y el uso adecuado de los recursos.	Porcentaje de actividades implementadas del Programa de trabajo del Comité de ejecución presupuestaria en el año t.	(Nº de actividades implementadas del Programa de trabajo del Comité de ejecución presupuestaria en el año t / Nº de actividades programadas del Programa de trabajo del Comité de ejecución presupuestaria en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2023	18,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%



ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 8: REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS (LGBO)		
Nº	Medios de Verificación	Notas
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), obtenida desde el sistema GESPARVU.-
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo). 2. En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros). 4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.
4	1. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023. 2. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI.	1. El Reconocimiento Oficial es un acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación, luego de comprobar el cumplimiento normativo de los requisitos técnicos pedagógicos, jurídicos y de infraestructura, le entrega a un Establecimiento de Educación Parvularia (EEP), la facultad de certificar, válida y autónomamente, la aprobación de cada uno de los ciclos y niveles que conforman la educación regular y ejercer los demás derechos que le conforme la ley. Para que un EEP pueda ser reconocido por el Estado, el representante legal de la entidad sostenedora deberá presentar una solicitud ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, la que se somete a un procedimiento administrativo en que se evaluará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N°315). Este indicador medirá el número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtengan Reconocimiento Oficial desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. 2. La cantidad numérica será determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, mediante la Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023, visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o a más tardar en diciembre 2022. Esta nómina podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, pudiendo sólo modificarse considerando los Informes de Avance de Reconocimiento Oficial regionales que contendrán el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t a más tardar el 30 de junio 2023, los que serán elaborados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. Finalmente la Nómina será actualizada y aprobada por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visado por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o, a más tardar el 15 de julio 2023. 3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial de la Región contendrá el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t y será elaborado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 4. Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos de JJ.II clásicos de administración directa planificados tanto de la Sección de Aumento de cobertura y de la Sección de Gestión de la Infraestructura que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.
5	1. Plan de Mejora del Proceso Logístico. 2. Informe Anual de Cumplimiento.	1. El Plan de Mejora del Proceso Logístico consistirá en la realización de actividades para la entrega de materiales a los jardines infantiles de administración directa (clásicos y alternativos) propiciando una gestión eficiente de los materiales disponibles en la Subdirección de Recursos Financieros y contemplará un listado de actividades, fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por cumplidas si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el Plan. 2. El Plan de Mejora del Proceso Logístico será elaborado por Subdirección de Recursos Financieros, aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 31 de Marzo de 2023. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo con nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2023 y su modificación deberá ser aprobada por el/la Director/a Regional. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4. El Informe Anual de Cumplimiento será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024, incluirá el listado de actividades, plazos y fecha de cumplimiento. Será elaborado por el/la Subdirección de Recursos Financieros, y aprobado por el/la Director/a Regional.
6	1. Programa de trabajo del Comité de ejecución presupuestaria. 2. Informe Anual de Cumplimiento.	1. El Programa de trabajo del Comité de ejecución presupuestaria consistirá en la realización de actividades para mejorar el proceso de ejecución presupuestaria y contemplará un listado de actividades, fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por cumplidas si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el Programa. 2. El Programa de trabajo del Comité de ejecución presupuestaria será elaborado por el/la Subdirector/a de Planificación en conjunto con los miembros que lo componen (al menos un representante de cada Unidad y/o Subdirección de la Dirección Regional), aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 31 de marzo de 2023. Este Programa podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo con nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2023 y su modificación deberá ser aprobada por el/la Director/a Regional. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del programa. 3. Las actividades del Programa podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4. El Informe Anual de Cumplimiento será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024, incluirá el listado de actividades, plazos y fecha de cumplimiento. Será elaborado por el el/la Subdirector/a de Planificación y aprobado por el/la Directora/a Regional.

**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023**

EQUIPO 9: REGIÓN DEL MAULE (MAULE)										
N°	Equipo de Trabajo	Objetivo del Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2023			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Núm.	Den.	Efectivo		
1	Maule	Promover y favorecer el acceso a educación parvularia para todos los niños y todas las niñas, de manera de utilizar los cupos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de administración directa.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa en el año t.	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t /Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	82,5%	31-12-2023	16,0%
2	Maule	Recuperar la matrícula y la asistencia regular de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, a través de iniciativas y acciones que permitan la continuidad de los procesos educativos, el bienestar y desarrollo integral en ambientes pedagógicos pertinentes, innovadores y flexibles para todos los niños y todas las niñas.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t.	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t) *100	Porcentaje	N/A	N/A	51,1%	31-12-2023	15,0%
3	Maule	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2023	18,0%
4	Maule	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Numero	N/A	N/A	3	31-12-2023	15,0%
5	Maule	Monitorear la Planificación de la ejecución de los distintos presupuestos asignados a la región, garantizando su utilización de manera eficiente a lo largo del periodo, para lograr un trabajo integrado en la oportunidad del gasto e identificación de nudos críticos que puedan afectar la ejecución de lo planificado y tomar acciones respectivas.	Porcentaje de reuniones de Monitoreo Presupuestario realizadas en el año t.	(N° de reuniones de Monitoreo Presupuestario realizadas en el año t / N° de Reuniones de Monitoreo Presupuestario programadas en el año t) *100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	30-09-2023	18,0%
6	Maule	Asegurar condiciones adecuadas en jardines infantiles clásicos de administración directa mediante la ejecución de Servicios de Desinfección (desratización).	Porcentaje de Servicios de Desinfección (desratización) ejecutados en jardines infantiles clásicos de administración directa en el año t.	(N° Servicios de Desinfección (desratización) ejecutados en jardines infantiles clásicos de administración directa en el año t / N° Servicios de Desinfección (desratización) programados en jardines infantiles clásicos de administración directa el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2023	18,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 9: REGIÓN DEL MAULE (MAULE)

Nº	Medios de Verificación	Notas
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), obtenida desde el sistema GESPARVU.-
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo). 2. En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros). 4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.
4	1. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023. 2. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI.	1. El Reconocimiento Oficial es un acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación, luego de comprobar el cumplimiento normativo de los requisitos técnicos pedagógicos, jurídicos y de infraestructura, le entrega a un Establecimiento de Educación Parvularia (EEP), la facultad de certificar, válida y autónomamente, la aprobación de cada uno de los ciclos y niveles que conforman la educación regular y ejercer los demás derechos que le conforme la ley. Para que un EEP pueda ser reconocido por el Estado, el representante legal de la entidad sostenedora deberá presentar una solicitud ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, la que se somete a un procedimiento administrativo en que se evaluará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N°315). Este indicador medirá el número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtengan Reconocimiento Oficial desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. 2. La cantidad numérica será determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, mediante la Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023, visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o a más tardar en diciembre 2022. Esta nómina podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, pudiendo sólo modificarse considerando los Informes de Avance de Reconocimiento Oficial regionales que contendrán el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t a más tardar el 30 de junio 2023, los que serán elaborados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. Finalmente la Nómina será actualizada y aprobada por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visado por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o, a más tardar el 15 de julio 2023. 3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial de la Región contendrá el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t y será elaborado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 4. Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos de JJ.II clásicos de administración directa planificados tanto de la Sección de Aumento de cobertura y de la Sección de Gestión de la Infraestructura que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.
5	1. Programación de Reuniones de Monitoreo Presupuestario. 2. Actas de Reuniones realizadas de Monitoreo Presupuestario enviadas mediante correo electrónico. 3. Informe Final de Reuniones.	1.Se entenderá por "Reuniones de Monitoreo Presupuestario realizadas" aquellas que cuenten con la participación de al menos una de las 7 áreas responsables de la gestión de conceptos presupuestarios, siendo 7 reuniones de monitoreo presupuestario por cada mes y cuya calendarización será comunicada mediante la Programación de Reuniones de Monitoreo Presupuestario. Las áreas serán: 1) Compras y Logística; 2) Calidad Educativa y Programas (PMI - CASH-CECI); 3) Servicios Generales e Inventario; 4) Gestión y Desarrollo de Personas, 5) Construcción y Mantenición de Espacios Educativos; 6) Comunicaciones y 7) Tecnología de la Información. 2. La Programación de Reuniones de Monitoreo Presupuestario será enviada a más tardar el día 15 de marzo 2023 mediante correo electrónico desde la Subdirección de Planificación hacia las distintas Subdirecciones y Unidades de Dirección Regional que posean áreas responsables de la gestión de conceptos presupuestarios, pudiendo ser las reuniones reagendadas en el mes programado e informada mediante correo electrónico. El periodo comprendido para la realización de reuniones, será entre marzo y septiembre 2023. 3. Las reuniones serán efectuadas de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales. 4. Las Actas de Reuniones realizadas de Monitoreo Presupuestario serán elaboradas por la Subdirección de Planificación y difundidas para su revisión por correo electrónico a los participantes de la reunión según corresponda, quienes tendrán 3 días hábiles desde su recepción para hacer posibles observaciones al documento, posterior a este plazo se entenderá por aceptada. 5. El Informe Final de Reuniones será emitido a más tardar el 10 de noviembre de 2023, por el/la Subdirector/a de Planificación y aprobado por el/la Director/a Regional y deberá contener un listado de las Reuniones de Monitoreo Presupuestario realizadas.
6	1. Programación Regional de Servicios de Desinfección (Desratización) en Jardines Infantiles Clásicos de Administración Directa. 2. Informe de Cumplimiento anual de Servicios de Desinfección (Desratización) en Jardines Infantiles de Administración Directa.	1. La Programación Regional de Servicios de Desinfección (Desratización) en Jardines Infantiles Clásicos de Administración Directa será elaborada por el/la Encargado/a de Unidad de Servicios Generales y aprobado por la/el Subdirector/a de Recursos Financieros previa asignación presupuestaria para Servicio de Desinfección (Subt. 22), a más tardar al 31 de Marzo 2023 y deberá incluir un listado de jardines infantiles clásicos de administración directa operando al 31 de marzo del año t . La Programación Regional podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio 2023, pudiendo sólo modificarse servicios posteriores a la fecha de la programación. 2. Se entenderá por "Servicios de Desinfección (desratización) ejecutado" cuando se haya efectuado la intervención en el Jardín Infantil Clásico de Administración Directa, existiendo registro de recepción conforme por parte de la unidad educativa sobre el Servicio de Desinfección (desratización). 3. Se excluirán de la medición los Jardines Infantiles Clásicos de Administración Directa, que se encuentren en obras de reposición, conservación y mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de la atención educativa. 4. El Informe de cumplimiento anual será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024, elaborado por la Subdirección de Recursos Financieros y aprobado por el/la Director/a Regional.

**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023**

**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023**

EQUIPO 10: REGIÓN DEL ÑUBLE (NUBLE)

N°	Medios de Verificación	Notas
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), obtenida desde el sistema GESPARVU.-
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo). 2. En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros). 4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.
4	1.Reporte de jardines Infantiles de administración directa clásicos al 31 de diciembre del año t-1. 2. Informe de Cumplimiento de los jardines Infantiles de administración directa Clásicos con Asesoría Técnica.	1. Reporte de jardines Infantiles de administración directa clásicos al 31 de diciembre del año t-1, será emitido por Subdirección de Planificación, a más tardar el 31 de marzo 2023. 2. Se excluirá de la medición aquellos jardines Infantiles de administración directa clásicos, que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa. 3. Las unidades educativas deben contar con 4 asesorías Técnicas al 31 de diciembre del año t. 4. Las asesorías técnicas podrán realizarse a través de acompañamiento remoto o a través de visitas de asesoría técnica presencial, a uno o más integrantes del equipo educativo del Jardín, acreditada mediante Registro de acompañamiento técnico del equipo Técnico Territorial (ETT), siendo registradas en plataforma educativa de Asesoría Técnica enmarcado en los lineamientos del Dpto. de Calidad Educativa DIRNAC. 5. El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024, por el/la Subdirector/a de Calidad Educativa y aprobado por el/la Director/a Regional y deberá contener un listado de las Asesorías realizadas.
5	1. Plan de trabajo para la mantención de Certificación del Reconocimiento Oficial. 2. Nómina de jardines infantiles clásicos de administración directa. 3. Informe anual de cumplimiento.	1. El Plan de trabajo contendrá la programación de visitas para la mantención de certificación del Reconocimiento Oficial. Será elaborado a más tardar el 31 de Marzo 2023 por el/la Encargado/a de la Unidad Reconocimiento Oficial y aprobada por el/la Director/a Regional. 2. La nómina de jardines infantiles clásicos de administración directa al 31 de diciembre del año t-1, será elaborada a más tardar el 31 de Marzo 2023 por el Encargado/a de la Unidad Reconocimiento Oficial y contendrá el listado de los jardines que cuentan con Reconocimiento Oficial. 3. Se entenderá por "jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita del equipo RO regional para la mantención de Certificación de Reconocimiento Oficial" a las visitas realizadas manera presencial por un funcionario/a del equipo regional de RO donde participe la Directora, Encargada o subrogante de cada jardín infantil clásico de administración directa. 4. Se excluirán de la medición los jardines infantiles clásicos de administración directa, que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa. 5. El Plan de trabajo podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio 2023, aprobado por el/la Director/a Regional, pudiendo sólo modificarse las visitas posteriores a la fecha de modificación del Plan. 6. El informe anual de cumplimiento será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024, elaborado por el/la Encargado/a de Unidad de Reconocimiento Oficial, aprobado por el/la Director/a Regional y deberá incluir un listado de los jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita por parte del equipo RO regional para la mantención de Certificación de Reconocimiento Oficial.
6	1. Listado programado de las unidades educativas modalidad alternativos con corte a marzo del año t. 2. Programa de Asesorías de empoderamiento en el uso de las TICS internas. 3. Informe Anual de Cumplimiento.	1. El Programa de Asesorías de empoderamiento en el uso de las TICS internas, consistirá en la realización de actividades para entregar conocimientos tecnológicos y computacionales a las funcionarias de las unidades educativas modalidad alternativos, en vista de las gestiones operativas en la utilización de sistemas como: Gesparvu Web, Sistema de Inscripción y Matricula (SIM), Modelo de Gestión, entre algunos, en los cuales las funcionarias deben ingresar información y/o adjuntar archivos, además de otras acciones. 2. El Programa de Asesoría estará enfocado a funcionarias de unidades educativas modalidad alternativos, también contemplará un listado de actividades, fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el Programa. 3. El Programa de Asesoría será elaborado por el/la Subdirector/a de Planificación y aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 31 de marzo de 2023. Este Programa podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2023. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del Programa. 4. Las actividades del Programa podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 5. El Informe Anual de Cumplimiento será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024, incluirá el listado de actividades, plazos y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por Subdirector/a de Planificación, aprobado por el/la Director/a Regional.

**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023**



ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 11: REGIÓN DEL BIOBÍO (BBIO)

N°	Medios de Verificación	Notas
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), obtenida desde el sistema GESPARVU.-
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo). 2. En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros). 4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.
4	1. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023. 2. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI.	1. El Reconocimiento Oficial es un acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación, luego de comprobar el cumplimiento normativo de los requisitos técnicos pedagógicos, jurídicos y de infraestructura, le entrega a un Establecimiento de Educación Parvularia (EEP), la facultad de certificar, válida y autónomamente, la aprobación de cada uno de los ciclos y niveles que conforman la educación regular y ejercer los demás derechos que le conforme la ley. Para que un EEP pueda ser reconocido por el Estado, el representante legal de la entidad sostenedora deberá presentar una solicitud ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, la que se somete a un procedimiento administrativo en que se evaluará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N°315). Este indicador medirá el número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtengan Reconocimiento Oficial desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. 2. La cantidad numérica será determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, mediante la Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023, visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o a más tardar en diciembre 2022. Esta nómina podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, pudiendo sólo modificarse considerando los Informes de Avance de Reconocimiento Oficial regionales que contendrán el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t a más tardar el 30 de junio 2023, los que serán elaborados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. Finalmente la Nómina será actualizada y aprobada por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visado por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o, a más tardar el 15 de julio 2023. 3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial de la Región contendrá el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t y será elaborado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 4. Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos de JJ.II clásicos de administración directa planificados tanto de la Sección de Aumento de cobertura y de la Sección de Gestión de la Infraestructura que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.
5	1. Programación de reuniones. 2. Acta de reunión con listado de asistencia. 3. Informe anual de reuniones.	1. La Programación de reuniones considerará a lo menos una reunión por cada provincia: Arauco, Biobío y Concepción con la finalidad de acercar las realidades de cada zona a la Dirección Regional y será elaborada por el/la Subdirector/a de Planificación, aprobada por el/la Director/a Regional a más tardar el 31 de marzo 2023. Esta programación podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo con nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2023 y su modificación deberá ser aprobada por el/la Director/a Regional. Sólo se podrán modificar las reuniones posteriores a la fecha de actualización de la Programación. 2. Se entenderán como "reuniones realizadas" aquellas reuniones que cuenten con la participación de el/la Director/a Regional o subrogante, junto a lo menos 4 Subdirectores/as o Encargados/as de unidades, en caso contrario, no serán contabilizadas. 3. Las reuniones podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales. 4. El informe anual de reuniones, será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024, elaborado por el/la Subdirector/a de Planificación, aprobado por el/la Director/a Regional y deberá incluir el listado de las reuniones realizadas.
6	1. Programación de Reuniones de Monitoreo Presupuestario. 2. Actas de Reuniones realizadas de Monitoreo Presupuestario enviadas mediante correo electrónico. 3. Informe Final de Reuniones.	1. Se entenderá por "Reuniones de Monitoreo Presupuestario realizadas" aquella que cuente con la participación de al menos 3 funcionarios/as pertenecientes a: uno de la Subdirección de Recursos Financieros; uno de la Unidad de Construcción y Mantenimiento de Espacios Educativos y uno de la Subdirección de Planificación. 2. La Programación de Reuniones Mensuales de Monitoreo Presupuestario será enviada a más tardar el día 31 de marzo 2023 mediante correo electrónico desde la Subdirección de Planificación a Subdirección de Recursos Financieros y Unidad de Construcción y Mantenimiento de Espacios Educativos, pudiendo ser reagendada la reunión en el mes programado e informada mediante correo electrónico. 3. Las reuniones serán efectuadas de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales. 4. Las Actas de Reuniones realizadas de Monitoreo Presupuestario serán elaboradas por Subdirección de Planificación o Subdirección de Recursos Financieros o Unidad de Construcción y Mantenimiento de Espacios Educativos y difundidas para su revisión por correo electrónico a los participantes de la reunión según corresponda, quienes tendrán 3 días hábiles desde su recepción para hacer posibles observaciones al documento, posterior a este plazo se entenderá por aceptada. 5. El Informe Final de Reuniones será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024, por el/la Subdirector/a de Planificación y aprobado por el/la Director/a Regional y deberá contener un listado de las Reuniones de Monitoreo Presupuestario realizadas.



N°	Equipo de Trabajo	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2023			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Núm.	Den.	Efectivo		
1	Araucanía	Promover y favorecer el acceso a educación parvularia para todos los niños y todas las niñas, de manera de utilizar los cupos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de administración directa.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa en el año t.	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	74,9%	31-12-2023	16,0%
2	Araucanía	Recuperar la matrícula y la asistencia regular de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, a través de iniciativas y acciones que permitan la continuidad de los procesos educativos, el bienestar y desarrollo integral en ambientes pedagógicos pertinentes, innovadores y flexibles para todos los niños y todas las niñas.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t.	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	52,0%	31-12-2023	15,0%
3	Araucanía	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2023	18,0%
4	Araucanía	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	Numero	N/A	N/A	5	31-12-2023	15,0%
5	Araucanía	Determinar acciones para el mejoramiento de la gestión institucional, a partir de los reclamos ingresados a través del Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC), con el objeto de dar respuestas oportunas a la ciudadanía.	Porcentaje de reclamos recibidos de parte de la ciudadanía respondidos en un plazo máximo de 15 días hábiles, en el año t.	(N° de reclamos recibidos de parte de la ciudadanía respondidos en un plazo máximo de 15 días hábiles en el año t / N° total de reclamos ingresados a través del SIAC en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	95,0%	31-12-2023	18,0%
6	Araucanía	Contribuir a la administración y/o gestión eficiente y oportuna de los recursos asociados a capacitación y perfeccionamiento de funcionarios y funcionarias de la región.	Porcentaje de ejecución presupuestaria en capacitación a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria en capacitación a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente en capacitación a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2023	18,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 11: REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (ARAUC)

N°	Medios de Verificación	Notas
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), obtenida desde el sistema GESPARVU.-
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo). 2. En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros). 4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.
4	1. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023. 2. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI.	1. El Reconocimiento Oficial es un acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación, luego de comprobar el cumplimiento normativo de los requisitos técnicos pedagógicos, jurídicos y de infraestructura, le entrega a un Establecimiento de Educación Parvularia (EEP), la facultad de certificar, válida y autónomamente, la aprobación de cada uno de los ciclos y niveles que conforman la educación regular y ejercer los demás derechos que le conforme la ley. Para que un EEP pueda ser reconocido por el Estado, el representante legal de la entidad sostenedora deberá presentar una solicitud ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, la que se somete a un procedimiento administrativo en que se evaluará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N°315). Este indicador medirá el número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtengan Reconocimiento Oficial desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. 2. La cantidad numérica será determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, mediante la Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023, visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o a más tardar en diciembre 2022. Esta nómina podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, pudiendo sólo modificarse considerando los Informes de Avance de Reconocimiento Oficial regionales que contendrán el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t a más tardar el 30 de junio 2023, los que serán elaborados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. Finalmente la Nómina será actualizada y aprobada por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visado por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o, a más tardar el 15 de julio 2023. 3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial de la Región contendrá el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t y será elaborado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 4. Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos de JJ.II clásicos de administración directa planificados tanto de la Sección de Aumento de cobertura y de la Sección de Gestión de la Infraestructura que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.
5	1. Planilla de seguimiento mensual y acumulada. 2. Informe final de cumplimiento.	1) El indicador mide el plazo de la respuesta que entrega la institución, a nivel regional, a todos los reclamos que ingresan a través de los distintos canales de atención ciudadana dispuestos por JUNJI, tales como la Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), el buzón presencial, correos electrónicos, página web. 2) El tiempo de respuesta se ajusta a lo establecido en los protocolos del Sistema de Información y Atención Ciudadana SIAC de la institución y corresponde a 15 días hábiles. 3) Para efectos del denominador se considerarán sólo los reclamos ingresados al SIAC al 30 de noviembre de 2023. 4) Se recogerá el dato en forma mensual y acumulativa a través de Planilla de seguimiento. 5) El resultado final se obtiene en el mes de diciembre y se elaborará el Informe final de cumplimiento con corte al 31 de diciembre 2023 emitido por SIAC regional y aprobado por el/la Subdirector/a de Comunicaciones y Ciudadanía a más tardar el 10 de enero de 2024.
6	1. Reportes mensuales de SIGFE 2.0: Estado de ejecución presupuestaria. 2. Informe Final de Cumplimiento.	1. El presupuesto de capacitación está compuesto por las siguientes cuentas: 22.01.001.002 (Alimentos y Bebidas para Capacitación); 22.08.007.006 (Pasajes Capacitación); 22.09.999.003 (Arriendo de Capacitación); y 22.11.002 (Cursos de Capacitación). 2. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones, es decir, aumentos y/o disminuciones al 31.08.2023 de dichas cuentas. 3. Reportes mensuales de SIGFE 2.0: Estado de ejecución presupuestaria serán extraídos por Subdirección de Planificación a partir de Enero 2022 y considerará en adelante la ejecución acumulada. 4. El Informe Final de cumplimiento contendrá el Reporte SIGFE 2.0 con la ejecución presupuestaria, desde el 01 de enero al 31 de agosto 2023 más análisis cualitativo de las gestiones realizadas en capacitación y será elaborado por el/la Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de Personas. Será emitido a más tardar el 29 de septiembre de 2023.

**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023**



ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 13: REGIÓN DE LOS RÍOS (RIOS)

N°	Medios de Verificación	Notas
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), obtenida desde el sistema GESPARVU.-
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo). 2. En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros). 4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.
4	1. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023. 2. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI.	1. El Reconocimiento Oficial es un acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación, luego de comprobar el cumplimiento normativo de los requisitos técnicos pedagógicos, jurídicos y de infraestructura, le entrega a un Establecimiento de Educación Parvularia (EEP), la facultad de certificar, válida y autónomamente, la aprobación de cada uno de los ciclos y niveles que conforman la educación regular y ejercer los demás derechos que le conforme la ley. Para que un EEP pueda ser reconocido por el Estado, el representante legal de la entidad sostenedora deberá presentar una solicitud ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, la que se somete a un procedimiento administrativo en que se evaluará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N°315). Este indicador medirá el número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtengan Reconocimiento Oficial desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. 2. La cantidad numérica será determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, mediante la Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023, visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o a más tardar en diciembre 2022. Esta nómina podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, pudiendo sólo modificarse considerando los Informes de Avance de Reconocimiento Oficial regionales que contendrán el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t a más tardar el 30 de junio 2023, los que serán elaborados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. Finalmente la Nómina será actualizada y aprobada por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visado por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o, a más tardar el 15 de julio 2023. 3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial de la Región contendrá el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t y será elaborado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 4. Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos de J.II clásicos de administración directa planificados tanto de la Sección de Aumento de cobertura y de la Sección de Gestión de la Infraestructura que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.
5	1. Diagnóstico de necesidades de mantención de jardines infantiles de Administración Directa Clásicos y Alternativos. 2. Informe de cumplimiento anual de jardines infantiles de Administración Directa Clásicos y Alternativos con intervención en mantención terminada.	1. El Informe de diagnóstico de necesidades de mantención será elaborado por el/la Encargado/a de Unidad de Construcción y Mantención de Espacios Educativos en conjunto con CME (DIRNAC) y será aprobado por el/a Director/a Regional, previa asignación presupuestaria para mantenciones, a más tardar el 30 de abril 2023 y deberá incluir un listado de jardines infantiles de administración directa clásicos y alternativos operando al 31 de diciembre del año t-1 y las obras de mantención a ejecutar. Se excluirán las modalidades alternativas: Programa Mejoramiento de la infancia (PMI); Centros Culturales de la Infancia (CECI). Podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar al 30 de junio del 2023, pudiendo sólo modificarse las obras de mantención posteriores a la fecha de modificación del Informe. 2. Se entenderá por "jardines infantiles de administración directa clásicos y Alternativos con intervención en mantención terminada en el año t" cuando se hayan ejecutado la totalidad de las obras de mantención planificadas al mes de diciembre en cada J.I. pudiendo ser obras preventivas, paliativas y de mejoramiento de la infraestructura de los establecimientos mediante Recepción conforme. 3. Se excluye de la medición, los jardines infantiles que cuentan con garantía por la empresa constructora (post venta, debido a que dentro del contrato de obra se establece que la empresa se hará cargo de desperfectos que aparezcan durante 12 meses contados desde la fecha de recepción provisoria de JUNJI. 4. El Informe de cumplimiento anual será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024 y deberá ser aprobado por el/la Director/a Regional.
6	1. Programación de diálogos o conversatorios ciudadanos. 2. Acta de diálogo o conversatorio. 3. Reportes semestrales de cumplimiento de diálogos o conversatorios ciudadano realizados que fomenten la importancia de los procesos de matrícula y asistencia.	1. La Programación de diálogos o conversatorios ciudadanos contendrá el listado a desarrollar por provincia, definiendo los J.II de administración directa (clásicos y alternativos), que deberán participar y los plazos, en base a las temáticas que levanten las subdirecciones y unidades de la Dirección Regional, elaborada por el/la Encargado/a de Participación Ciudadana y aprobado por el/la Encargado/a de Comunicaciones y Ciudadanía a más tardar el 31 de marzo 2023. Podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar al 30 de junio 2023, aprobado por el/la Director/a Regional, pudiendo sólo modificarse las actividades posteriores a la fecha de modificación de la programación. 2. Se entenderá por "diálogos o conversatorios ciudadanos realizados que fomenten la importancia de los procesos de matrícula y asistencia" a aquellos que participen a lo menos los/as padres, apoderados o familiares de niños o niñas de los jardines infantiles de administración directa (clásicos y alternativos) y opcionalmente, actores de la sociedad civil como: directivos o integrantes de las juntas de vecinos del sector en donde Junji tenga presencia. 3. Los diálogos serán realizados de manera presencial o remota, con el fin de fomentar la participación de las familias, en cada una de las provincias, por lo que deberán acreditarse mediante Acta de diálogo o conversatorio. 4. Los Reportes semestrales (con corte de información a junio y diciembre) serán elaborados por el/la Encargado/a de Participación Ciudadana y contendrán el detalle de los diálogos o conversatorios ciudadanos realizados. El Reporte corte a junio será emitido a más tardar el 10 de julio de 2023 y el Reporte corte a diciembre será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024.

**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023**



ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 14: REGIÓN DE LOS LAGOS (LAGOS)

Nº	Medios de Verificación	Notas
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), obtenida desde el sistema GESPARVU.-
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo). 2. En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros). 4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.
4	1. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023. 2. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI.	1. El Reconocimiento Oficial es un acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación, luego de comprobar el cumplimiento normativo de los requisitos técnicos pedagógicos, jurídicos y de infraestructura, le entrega a un Establecimiento de Educación Parvularia (EEP), la facultad de certificar, válida y autónomamente, la aprobación de cada uno de los ciclos y niveles que conforman la educación regular y ejercer los demás derechos que le conforme la ley. Para que un EEP pueda ser reconocido por el Estado, el representante legal de la entidad sostenedora deberá presentar una solicitud ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, la que se somete a un procedimiento administrativo en que se evaluará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N°315). Este indicador medirá el número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtengan Reconocimiento Oficial desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. 2. La cantidad numérica será determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, mediante la Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023, visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o a más tardar en diciembre 2022. Esta nómina podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, pudiendo sólo modificarse considerando los Informes de Avance de Reconocimiento Oficial regionales que contendrán el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t a más tardar el 30 de junio 2023, los que serán elaborados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. Finalmente la Nómina será actualizada y aprobada por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visado por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o, a más tardar el 15 de julio 2023. 3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial de la Región contendrá el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t y será elaborado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 4. Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos de JJ.II clásicos de administración directa planificados tanto de la Sección de Aumento de cobertura y de la Sección de Gestión de la Infraestructura que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.
5	1. Programación de Talleres. 2. Informe anual de jardines infantiles clásicos de administración directa con talleres en temáticas de normativa estatutaria y/o institucional.	1. La Programación de Talleres, se realizará al 31 de marzo 2023 elaborado/a por el/la Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de Personas y aprobado por el/la Director/a Regional, en base a los Jardines Infantiles clásicos de administración directa operando al 31 de diciembre del año t-1. Podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 31 de junio 2023, aprobada por el/la Director/a Regional. 2. Se entenderá por "jardines infantiles clásicos de administración directa que reciben talleres en temáticas de normativa estatutaria y/o institucional" a aquellos que cuenten con la realización de un taller, considerándose como taller toda relatoria interna realizada en temáticas de normativa estatutaria y/o institucional, dictada por cualquier Subdirección o Unidad de la Dirección Regional. 3. Los Talleres podrán ser realizados de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales. 4. Se excluirán de la medición los Jardines Infantiles Clásicos de administración directa, que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa. 5. El Informe anual será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024, elaborado por el/la Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de Personas.
6	1. Informes de gestión sobre proceso de comisiones de servicio.	1. Se programarán un total de 9 Informes de gestión sobre proceso de comisiones de servicio a realizar durante el año, a contar de marzo y hasta noviembre, los que serán elaborados por Subdirector/a de Recursos Financieros en conjunto con Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de Personas y Subdirector/a de Planificación. 2. Los Informes de gestión serán enviados a Director/a regional y Subdirectores vía correo electrónico por Subdirección de Recursos Financieros dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente de la elaboración. 3. El informe de Gestión sobre proceso de comisiones de servicio considerará a lo menos los siguientes puntos: a) Número de pagos realizados durante el mes; b) Monto total cancelado; c) Número y monto de rendiciones pendientes; d) Observaciones y recomendaciones; e) Una muestra de solicitudes de cometidos pagadas, donde se evidencie los plazos de cada etapa del proceso.

**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023**

**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023**

EQUIPO 15: AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPOS (AYSEN)

N°	Medios de Verificación	Notas
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), obtenida desde el sistema GESPARVU.-
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo). 2. En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros). 4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.
4	1. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023. 2. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI.	1. El Reconocimiento Oficial es un acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación, luego de comprobar el cumplimiento normativo de los requisitos técnicos pedagógicos, jurídicos y de infraestructura, le entrega a un Establecimiento de Educación Parvularia (EEP), la facultad de certificar, válida y autónomamente, la aprobación de cada uno de los ciclos y niveles que conforman la educación regular y ejercer los demás derechos que le conforme la ley. Para que un EEP pueda ser reconocido por el Estado, el representante legal de la entidad sostenedora deberá presentar una solicitud ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, la que se somete a un procedimiento administrativo en que se evaluará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N°315). Este indicador medirá el número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtengan Reconocimiento Oficial desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. 2. La cantidad numérica será determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, mediante la Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023, visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o a más tardar en diciembre 2022. Esta nómina podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, pudiendo sólo modificarse considerando los Informes de Avance de Reconocimiento Oficial regionales que contendrán el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t a más tardar el 30 de junio 2023, los que serán elaborados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. Finalmente la Nómina será actualizada y aprobada por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visado por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o, a más tardar el 15 de julio 2023. 3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial de la Región contendrá el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t y será elaborado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 4. Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos de JJ.II clásicos de administración directa planificados tanto de la Sección de Aumento de cobertura y de la Sección de Gestión de la Infraestructura que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.
5	1. Programación de diálogos o conversatorios ciudadanos. 2. Acta de diálogo o conversatorio. 3. Reportes semestrales de cumplimiento de diálogos o conversatorios ciudadano realizados que fomenten la importancia de los procesos de matrícula y asistencia.	1. La Programación de diálogos o conversatorios ciudadanos contendrá el listado a desarrollar por provincia, definiendo los JJ.II de administración directa (clásicos) que deberán participar y los plazos, en base a las temáticas que levanten las subdirecciones y unidades de la Dirección Regional, elaborada por el/la Encargado/a de Participación Ciudadana y aprobado por el/la Encargado/a de Comunicaciones y Ciudadanía a más tardar el 31 de marzo 2023. Podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar al 30 de junio 2023, aprobado por el/la Director/a Regional, pudiendo sólo modificarse las actividades posteriores a la fecha de modificación de la programación. 2. Se entenderá por "diálogos o conversatorios ciudadanos realizados que fomenten la importancia de los procesos de matrícula y asistencia" a aquellos que participen a lo menos los/as padres, apoderados o familiares de niños o niñas de los jardines infantiles de administración directa (clásicos) y opcionalmente, actores de la sociedad civil como: directivas o integrantes de las juntas de vecinos del sector en donde Junji tenga presencia. 3. Los diálogos serán realizados de manera presencial o remota, con el fin de fomentar la participación de las familias, en cada una de las provincias, por lo que deberán acreditarse mediante Acta de diálogo o conversatorio. 4. Los Reportes semestrales (con corte de información a junio y diciembre) serán elaborados por el/la Encargado/a de Participación Ciudadana y contendrán el detalle de los diálogos o conversatorios ciudadanos realizados. El Reporte corte a junio será emitido a más tardar el 10 de julio de 2023 y el Reporte corte a diciembre será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024.
6	1. Plan de compras de adquisición de bienes y servicios. 2. Reportes semestrales.	1. El Plan de compras de adquisición de bienes y servicios son todos aquellos que se adquieren o se renuevan durante el año t y se enfocará en el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) y Subt.29 (adquisición de activos no financieros). 2. Este Plan incluirá un listado de actividades, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 3. El Plan será elaborado por el/la Subdirector/a de Recursos Financieros y aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 31 de marzo de 2023. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo con nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2023. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 4. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 5. Los Reportes semestrales (con corte de información a junio y diciembre) serán elaborados por el/la Subdirector/a de Recursos Financieros, aprobado por el/la Director/a Regional, incluirá el listado de actividades, plazos y fecha de cumplimiento, conteniendo en Anexo Reporte de SIGFE que de cuenta de la Concentración del Gasto Subtítulos 22 + 29 previa entrega por Subdirector/a de Planificación. El Reporte corte a junio será emitido a más tardar el 10 de julio de 2023 y el Reporte corte a diciembre será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024.

**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023**

ANEXO Nº1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 16: MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA (MAG)		
Nº	Medios de Verificación	Notas
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), obtenida desde el sistema GESPARVU.-
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	- Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo). - En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). - Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros). - Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. - El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.
4	- Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023. - Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI.	- El Reconocimiento Oficial es un acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación, luego de comprobar el cumplimiento normativo de los requisitos técnicos pedagógicos, jurídicos y de infraestructura, le entrega a un Establecimiento de Educación Parvularia (EEP), la facultad de certificar, válida y autónomamente, la aprobación de cada uno de los ciclos y niveles que conforman la educación regular y ejercer los demás derechos que le conforme la ley. Para que un EEP pueda ser reconocido por el Estado, el representante legal de la entidad sostenedora deberá presentar una solicitud ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, la que se somete a un procedimiento administrativo en que se evaluará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto Nº315). Este indicador medirá el número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtengan Reconocimiento Oficial desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. - La cantidad numérica será determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, mediante la Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023, visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o a más tardar en diciembre 2022. Esta nómina podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, pudiendo sólo modificarse considerando los Informes de Avance de Reconocimiento Oficial regionales que contendrán el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t a más tardar el 30 de junio 2023, los que serán elaborados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. Finalmente la Nómina será actualizada y aprobada por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visado por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o, a más tardar el 15 de julio 2023. - El Informe Anual de Reconocimiento Oficial de la Región contendrá el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t y será elaborado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. - Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos de JJ.II clásicos de administración directa planificados tanto de la Sección de Aumento de cobertura y de la Sección de Gestión de la Infraestructura que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.
5	- Reporte de jardines Infantiles de administración directa clásicos al 31 de diciembre del año t-1. - Informe de Cumplimiento de los jardines Infantiles de administración directa Clásicos con Asesoría Técnica.	- Reporte de jardines Infantiles de administración directa clásicos al 31 de diciembre del año t-1, será emitido por Subdirección de Planificación, a más tardar el 31 de marzo 2023. - Se excluirá de la medición aquellos jardines Infantiles de administración directa clásicos, que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa. - Las unidades educativas deben contar con 4 asesorías Técnicas al 30 de noviembre del año t. - Las asesorías técnicas podrán realizarse a través de acompañamiento remoto o a través de visitas de asesoría técnica presencial, a uno o más integrantes del equipo educativo del Jardín, acreditada mediante Registro de acompañamiento técnico del equipo Técnico Territorial (ETT), siendo registradas en plataforma educativa de Asesoría Técnica enmarcado en los lineamientos del Dpto. de Calidad Educativa DIRNAC. - El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024, por el/la Subdirector/a de Calidad Educativa y aprobado por el/la Director/a Regional y deberá contener un listado de las Asesorías realizadas.
6	- Reportes mensuales de reclamos con respuestas que contienen compromisos. - Informe final de reclamos implementados.	- Se entiende por "respuesta con compromiso a reclamos ingresados al SIAC", cuando el/la encargado/a de responder dicho reclamo, lo establece en el informe de gestión. - Un compromiso podrá establecer más de una tarea o acción, respondiendo a un plan de trabajo definido en el informe de gestión y que tiene como objetivo contribuir a la mejora continua de la institución. - El compromiso se considerará implementado cuando el/la encargado/a de dar respuesta al reclamo presente alguna evidencia que verifique el cumplimiento de las acciones realizadas, según el informe de gestión presentado. - Para todas las respuestas a los reclamos que se clasifiquen como Efectivos y que contengan compromisos, ya sea en el informe de gestión o contenidos en la respuesta al usuario, deben ser registrados e ingresados a la Plataforma SIACPRO, para su respectiva medición. - El indicador excluirá los compromisos asociados a procesos disciplinarios y los que no sean calificados como efectivos y/o los que sean reasignados (no gestionados por SIAC). - En el caso que la solución al reclamo se diera antes de la fecha de respuesta, contará como compromiso cumplido. - Para efectos del denominador se considerarán sólo los reclamos ingresados al SIAC que poseen respuestas con compromisos al 30 de noviembre de 2023. - Considerando que el sistema SIAC PRO da la opción de prórroga de compromisos, en el caso que se diera esta eventualidad, contará la fecha finalmente prorrogada. En el caso que la fecha de prórroga supere el 31 de diciembre de 2023, el compromiso será excluido de la medición. - Se recogerá el dato en forma mensual y acumulativa a través del Reporte de reclamos con respuestas que contienen compromisos, elaborado por el/la Encargado/a de SIAC regional. - El Informe final de reclamos implementados, será elaborado por el/la Encargado/a del SIAC regional y firmado por el/la Directora/a Regional, y dará cuenta del resultado final al mes de diciembre 2023. Será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024.

**ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023**



ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2023

EQUIPO 17: DIRECCIÓN NACIONAL (DIRNAC)

N°	Medios de Verificación	Notas
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo), obtenida desde el sistema GESPARVU.-
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos, GESPARVU.	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo). 2. En el Subt.24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros). 4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. Se descontará el presupuesto vigente asignado a la Unidad Demandante Sección de Planificación Presupuestaria DIRNAC (en SIGFE 2.0). 5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.
4	1. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023. 2. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI.	1. El Reconocimiento Oficial es un acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación, luego de comprobar el cumplimiento normativo de los requisitos técnicos pedagógicos, jurídicos y de infraestructura, le entrega a un Establecimiento de Educación Parvularia (EEP), la facultad de certificar, válida y autónomamente, la aprobación de cada uno de los ciclos y niveles que conforman la educación regular y ejercer los demás derechos que le conforme la ley. Para que un EEP pueda ser reconocido por el Estado, el representante legal de la entidad sostenedora deberá presentar una solicitud ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, la que se somete a un procedimiento administrativo en que se evaluará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N°315). Este indicador medirá el número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtengan Reconocimiento Oficial desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. 2. La cantidad numérica será determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, mediante la Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año 2023, visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o a más tardar en diciembre 2022. Esta nómina podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, pudiendo sólo modificarse considerando los Informes de Avance de Reconocimiento Oficial regionales que contendrán el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t a más tardar el 30 de junio 2023, los que serán elaborados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. Finalmente la Nómina será actualizada y aprobada por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visado por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o, a más tardar el 15 de julio 2023. 3. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial contendrá el detalle analítico nacional del estado del arte de los compromisos de RO para el año t y será elaborado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visado por el/la Vicepresidente/a Ejecutivo/a. 4. Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos de JJ.II clásicos de administración directa planificados tanto de la Sección de Aumento de cobertura y de la Sección de Gestión de la Infraestructura que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.
5	1. El Plan de trabajo de Monitoreo Presupuestario. 2. Informe Anual de Cumplimiento.	1. El Plan de trabajo de Monitoreo Presupuestario contendrá al menos las siguientes actividades: a) Realizar un diagnóstico; b) Definir alcances; c) compromisos y tareas; d) estados de avances; y e) reportabilidad. 2. Este Plan incluirá un listado de actividades, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 3. El Plan será elaborado por el/la Encargado/a de Planificación y aprobado por el/la Vicepresidente/a Ejecutivo/a más tardar el 31 de marzo de 2023. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2023. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 4. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 5. El Informe Anual de Cumplimiento será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024, incluirá el listado de actividades, plazos y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por Encargado/a de Planificación, aprobado por el/la Vicepresidente/a Ejecutivo/a.
6	1. Plan de DIRNAC para la instalación y fortalecimiento de las mesas de género regionales. 2. Informe anual de cumplimiento del Plan.	1. El Plan de DIRNAC para la instalación y fortalecimiento de las mesas de género regionales consiste en un conjunto de actividades coordinadas, desde la mesa de género DIRNAC, que busca la instalación de todas las mesas de género regionales y su posterior fortalecimiento, tomando como referencia el marco de la medida N°1: "Planificación estratégica institucional incorporando perspectiva de género", del Programa de trabajo de género año 2022. 2. El Plan incluirá un listado de actividades, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 3. El Plan será elaborado por la Encargada de Género institucional DIRNAC, y aprobado por el/la Vicepresidente/a Ejecutivo/a más tardar el 31 de marzo de 2023. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2023. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan, aprobado por el/la Vicepresidente/a Ejecutivo/a. 4. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 5. El Informe anual de cumplimiento será emitido a más tardar el 10 de enero de 2024, incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por Encargada de Género institucional DIRNAC y aprobado por el/la Vicepresidente/a Ejecutivo/a.

ANEXO N°2: NÓMINA DE FUNCIONARIOS/AS POR CENTRO DE RESPONSABILIDAD

Dotación de Funcionarios/as

La dotación correspondiente a los equipos de las Direcciones Regionales y DIRNAC es la siguiente:

N°	EQUIPOS DE TRABAJO ¹	Abreviatura legal ²	Dotación Efectiva Total (al 30 de septiembre 2022) ³
1	Región de Arica y Parinacota	AyP	629
2	Región de Tarapacá	TPCA	590
3	Región de Antofagasta	ANTOF	733
4	Región de Atacama	ATCMA	537
5	Región de Coquimbo	COQ	1.302
6	Región de Valparaíso	VALPO	1.752
7	Región Metropolitana de Santiago	RM	4.974
8	Región del Libertador General Bernardo O' Higgins	LGBO	849
9	Región del Maule	MAULE	1.567
10	Región de Ñuble	NUBLE	353
11	Región del BíoBío	BBIO	1.576
12	Región de La Araucanía	ARAUC	1.295
13	Región de Los Ríos	RIOS	464
14	Región de Los Lagos	LAGOS	1.081
15	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campos	AYSEN	402
16	Región de Magallanes y La Antártica Chilena	MAG	561
17	Dirección Nacional	DIRNAC	326
TOTAL GENERAL			18.991

Fuente: Elaboración a partir del reporte del sistema de personal de recursos humanos "Maestro de Personal" y "Matriz de remuneraciones" al 30/09/2022.

Para esto, se debe tener presente que en el Reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley N° 19.553³ se define:

- **"Autoridades de gobierno"**: El Presidente de la República, Ministros de Estado, Subsecretarios, Secretarios Regionales Ministeriales, Intendentes, Gobernadores y Jefes Superiores de Servicio.
- **"Dotación efectiva"**: Personal permanente de la institución que incluye a todos aquellos con derecho al incremento por desempeño colectivo que se encuentren prestando servicios en la institución al momento de definir los equipos. Incluye a los personales de planta y a contrata y a los funcionarios contratados conforme al Código del Trabajo, y excluye a las autoridades de gobierno.
- Se adjunta en CD con Planilla Excel que contiene el detalle de la Nómina de Funcionarios/as correspondientes a los equipos de Direcciones Regionales y de DIRNAC.

1 Ordenados de acuerdo con OFICIO CIRC. N°31 de fecha 02/03/2018 que imparte instrucciones relativas a la nueva denominación de las regiones del país)

2 MIN. INT. CIRC N°61 de fecha 14/12/2018 que informa abreviaturas de las regiones del país y la codificación única para regiones, provincias y comunas.

3 Dotación efectiva, es decir, personal titular, suplente, contrata, contrata 22 horas. Excluye personal en reemplazo y honorarios.



MECANISMOS DE CONSULTA E INFORMACIÓN ASOCIACIONES DE FUNCIONARIOS/AS

Respuestas de Asociaciones de Funcionarios/as

ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES,
AJUNJI
ajunji@junji.cl



Fecha: Octubre /2022

SRA. MÓNICA MORALES SEGUEL
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
PRESENTE

Junto con saludar, sobre el envío del **Convenio de Desempeño Colectivo (CDC)** para el año 2023, recepcionado con fecha 14/10/2022, hacemos presente los **siguientes comentarios, sugerencias y/o alcances** respecto de los antecedentes remitidos:

- AJUNJI Nacional no presenta observaciones.

Atentamente,
SILVIA SILVA SILVA
PRESIDENTA NACIONAL AJUNJI





MECANISMOS DE CONSULTA E INFORMACIÓN ASOCIACIONES DE FUNCIONARIOS/AS

Respuestas de Asociaciones de Funcionarios/as

De: APROJUNJI Directorio Nacional <aprojunji@gmail.com>

Enviado el: lunes, 24 de octubre de 2022 22:01

Para: Morales Seguel, Mónica Rosa <mrmorales@junji.cl>

Asunto: Re: Formulación CDC 2023: Solicitud de comentarios Asociaciones Funcionarios/as

Estimada Vice Presidenta: Informamos a usted que analizamos los documentos enviados y enviamos las observaciones correspondientes:

-En el Indicador 3 sobre Ejecución presupuestaria al 60% en Agosto...rebajar a 50%....a fin de poder lograr el 100% a fin de año y dar márgenes de holgura de tiempo a los procesos de licitación (vestuario, reparaciones de jardines , construcciones,etc)

-En el Ítem 4 sobre Jardines Clásicos que obtienen RO...

bajar a la mitad en todas las Regiones....

Ejemplo

Coquimbo de 6 bajar a 3

Valparaíso de 5 bajar 2

Metropolitana de 13 bajar a 6

O'Higgins de 5 a 2

Bío Bío de 2 a 1

Araucanía de 5 a 2

Los Ríos de 3 a 1

Los Lagos de 3 a 1

El resto de regiones quedan en lo propuesto.

La justificación de bajar los Jardines que cumplan con RO es la reducción del presupuesto de JUNJI en 10% .

Atte

DIRECTORIO NACIONAL



ORD: N°04/386

ANT: Ord N°015/1111 del 25 de octubre de 2022, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

MAT: Convenio Desempeño Colectivo año 2023, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Santiago, 04 de noviembre de 2022.

DE: MINISTRO DE EDUCACIÓN

**A: VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

En el marco del Convenio de Desempeño Colectivo propuesto por su servicio, me es grato informarle que este ha sido aprobado por quien suscribe, sin presentar observaciones.

Agradeceré a usted proceder a la formalización del Convenio de Desempeño Colectivo año 2023, mediante la dictación del acto administrativo correspondiente, una vez que se encuentre suscrito el aludido convenio.

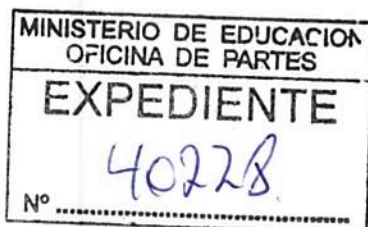
Le saluda atentamente,



MARCO ANTONIO ÁVILA LAVANAL
PROFESOR
MINISTRO DE EDUCACIÓN

CMM/VAN/EPF/CDV/SVH
Distribución:

- Destinatario
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario
- División de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Planificación y Control de Gestión
- EXP. N°40228



OF. ORDINARIO N°015/ 1111

ANT.: Ley N° 19.882 Nuevo Trato Laboral y Decreto N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo" del Art. 7 de la Ley N° 19.553.

MAT.: Envía propuesta de Convenio de Desempeño Colectivo año 2023 de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ADJ.: Dos copias del Convenio de Desempeño Colectivo año 2023 y CD con Nómina de Funcionarios/as correspondientes a los equipos de trabajo.

SANTIAGO, 25 OCT 2022

A: MARCO ANTONIO ÁVILA LAVANAL
MINISTRO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DE: MÓNICA ROSA MORALES SEGUEL
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Junto con saludar, se remite para su conocimiento y visación propuesta del **Convenio de Desempeño Colectivo año 2023**, conforme a lo exigido en Artículo 17° del Decreto N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, el cual expresa que *"A más tardar el 30 de octubre de cada año, los jefes superiores de servicio harán llegar al ministro del cual dependen o con el cual se relacionan una propuesta de convenio de desempeño, la que contendrá la definición de los equipos, las metas de gestión y los objetivos, con sus correspondientes indicadores y ponderadores. El ministro podrá solicitar a profesionales de su dependencia la revisión técnica de la propuesta de convenio (...)"*

Se hace presente que esta propuesta fue iterada y aceptada por Subsecretaria de Educación Parvularia mediante Of. Ord. N°650.

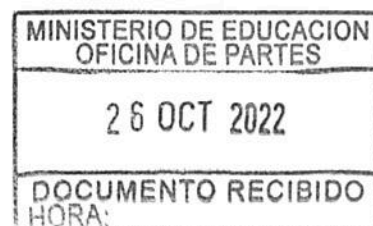
Sin otro particular, se despide cordialmente,



DFS/CSH/mow

Distribución:
Gabinete Ministro
Ministerio de Educación, División de Planificación y Presupuesto
Subsecretaría de Educación Parvularia
Dpto. de Planificación
Of. de Partes

Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI
Morandé 226, Santiago, Chile
Fono: (56-2) 6545000 / www.junji.cl





ORD.: N° 650

MAT.: Envía Validación Propuesta del
Convenio de Desempeño
Colectivo 2023 de la Junta
Nacional de Jardines Infantiles

SANTIAGO, 21 OCT 2022

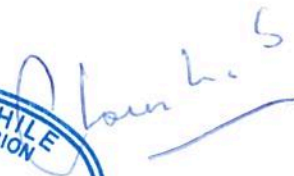
DE: CLAUDIA LAGOS SERRANO
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

A: MONICA MORALES SEGUEL
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (S) JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Junto con saludar, y revisados los antecedentes, envío a Usted la validación, por parte de esta Subsecretaría, a la propuesta del Convenio de Desempeño Colectivo 2023 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Los antecedentes referidos anteriormente, el convenio firmado en dos copias, la carta de la Asociación de funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles entregando su aprobación a la propuesta y el listado de funcionarios por Equipo de trabajo, deben ser remitidos al Departamento de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación para continuar con el trámite correspondiente.

Saluda atentamente a Ud.,



CLAUDIA LAGOS SERRANO
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Distribución:

- Destinatario.
- Gabinete Subsecretaría de Educación Parvularia.
- Oficina de Partes
- Archivo

E318





II.- **INCORPÓRASE** al presente acto administrativo, convenio de Desempeño Colectivo para el año 2023, suscrito entre el Ministro de Educación y doña Mónica Morales Seguel, Vicepresidenta Ejecutiva (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

III.- **DIFÚNDASE** el texto del convenio que por este acto administrativo se aprueba, entre los distintos Centros de Responsabilidad y proporciónese copia de este a las Asociaciones de Funcionarios respectivas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



MÓNICA MORALES SEGUEL
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



CLAUDIA LAGOS SERRANO
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA


DFS/RSV/CSH/LOD/LEO/jsr

Distribución:

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Subsecretaría de Educación Parvularia.
- Ministerio de Educación.
- Departamento de Planificación.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Direcciones Regionales.
- Asociaciones de Funcionarios.
- Oficina de Partes.
- Documento adjunto.
- Archivo Departamento Fiscalía.